

# GACETA DE MADRID

DEL MARTES 13 DE JUNIO DE 1815.

## SUECIA.

*Stockolmo 26 de Abril.*

S. A. R. el Príncipe Josef Francisco Oscar, duque de Sudermania, prestó ayer juramento de fidelidad y de homenaje á S. M. Esta ceremonia se celebró en una junta de grandes y de empleados superiores. El joven Príncipe se hallaba vestido de ceremonia con corona y manto de púrpura, así como S. A. el Príncipe Real. El Rey tenía la corona, el cetro y manto, cuyos estremos sostenian el primer gentilhombre de cámara conde de Stenbock y otros dos chambelanes. El Príncipe prestó juramento de rodillas, poniendo la mano derecha sobre la biblia, y despues de esta ceremonia besó la mano á S. M.

Se ha declarado que la herencia considerable que Gustavo Adolfo, antiguo rey de Suecia, ha reclamado de los bienes de su difunta madre, princesa dinamarquesa, esposa de Gustavo III, será secuestrada á causa de su última declaracion con respecto á las pretensiones de su hijo sobre el trono de Suecia.

## ALEMANIA.

*Bamberga 3 de Mayo.*

Ha vuelto á esta ciudad la princesa de Wagram con su familia, á quien no permitieron pasar por Wittenberg. El príncipe Berthier se halla tambien aquí bien observado por la policia.

*Hamburgo 8 de Mayo.*

Ayer resolvieron las ciudades anseáticas, por medio de sus diputados reunidos aquí, la union de sus contingentes, lo cual se deseó en la última guerra, y no pudo verificarse. Se hará inmediatamente el nombramiento del gefe que ha de mandar estos contingentes, y se comunicará al duque de Wellington, á cuyas órdenes deberá hallarse.

*Francfort 12 de Mayo.*

El príncipe de Schwartzemberg ha llegado ya al gran cuartel general de Heidelberg, en donde se espera á los Emperadores de Austria y de Rusia. El Príncipe Real de Wurtemberg ha llegado tambien á su cuartel general de Bruchsal: su cuerpo de ejército ocupa el Rhin desde Kehl hasta Filisburgo. Escriben de Berlin que habian salido ya los equipages del Rey de Prusia para Francfort, en donde deben reunirse los Soberanos á fin de este mes.

## PAISES-BAJOS-UNIDOS.

*Gante 8 de Mayo.*

Las cartas de la Vandee dan noticias muy satisfactorias de los progresos que en aquel pais va haciendo el partido realista y del aumento de su ejército. En Normandía todos los habitantes manifiestan sin rebozo su aversion á Bonaparte, y solo esperan el momento en que empiecen las operaciones de los aliados para levantarse en favor de los Borbones.

*Idem 15.*

El Rey de Francia continúa gozando de buena salud. S. M. ha recibido pliegos del duque de Angulema, que actualmente se halla en España. Este Príncipe da cuenta á S. M. de los sucesos ocurridos en el mediodia de la Francia, y que se han referido con poca exactitud en los periódicos de Francia.

*Brusélas 17 de Mayo.*

El baron de Vincent, general al servicio del Emperador de Austria, y embajador de este Monarca cerca de Luis XVIII, ha llegado aqui, y saldrá muy pronto para Gante.

Brusélas presenta en el dia el aspecto mas brillante y mas militar: por la mañana se ven grandes paradas en la plaza real; por la tarde sus hermosos paseos estan llenos de oficiales de todas las naciones, reunidos bajo las mismas banderas, á fin de combatir por la seguridad futura de la Europa, y para asegurar de una manera estable esta paz, por la cual todas las naciones suspiran, y que un hombre solo acaba de turbar. Nunca se han visto aqui tropas tan hermosas y tan bien disciplinadas como las que hay en el dia. El mayor capitan de los tiempos modernos el inmortal Wellington se halla tambien en Brusélas.

Con fecha del 30 del pasado se ha dignado S. M. crear una orden militar, destinada á recompensar los servicios militares hechos en mar ó en tierra.

## SUIZA.

*Lausana 7 de Mayo.*

Escriben de Saboya que llegan de la parte de aquel ducado que se cedió á la Francia, muchos eclesiásticos y paisanos jóvenes, los primeros por no verse en el caso de hacer el juramento que el Ministro de los cultos exige de ellos, y los segundos por no quedar comprendidos en la requisicion que el prefecto de Montblanc ha publicado para aumentar el ejército. Algunos regimientos franceses de infantería y caballería, en número de 70 hombres, que habian estado en el mediodia, se han dirigido últimamente á Rumilly y Annecy. Los saboyardos han quedado muy contentos de la conducta de los generales Curial y Maison, que han permanecido fieles al Rey.

Los movimientos de las tropas francesas en las inmediaciones de Ginebra habian dado desde luego algun cuidado; pero se han tranquilizado los ánimos sabiendo que el comisario Dumolard ha mandado respetar los 22 cantones de la confederacion helvética. Sin embargo, se continúan haciendo obras para poner á Ginebra en estado de defensa, y se acopian en la misma ciudad muchos víveres y municiones. La division de Gadi se ha concentrado desde Cossonay hasta Iverdun para acudir al punto que pueda ser atacado. Los fran-

ceses no tienen en el país de Gex más que tres compañías de infantería, y un piquete de dragones con dos cañones: en Annecy y Chambery no tienen tampoco más que algunas compañías. Algunos miles de hombres se hallan entre el Isere y Grenoble.

— Escriben de Leon que se ven precisados á hacer colectas para remediar las necesidades urgentes de los fabricantes y artesanos, que estan en el dia sin trabajo.

## ITALIA.

*Génova 11 de Mayo.*

— Un buque que ha llegado á Liorna ha traído la noticia de que el Dey de Argel ha sido decapitado, y que la escuadra que habia en el puerto pronta á dar la vela contra los americanos ha sido desarmada.

— El 7 del corriente se presentó delante de esta ciudad una escuadra inglesa, mandada por el almirante Pelew, y compuesta de ocho navíos de línea. Esta escuadra viene directamente de Inglaterra, y ha hecho su viage en tres semanas.

## GRAN BRETAÑA.

*Lóndres 23 de Mayo.*

Segun las últimas noticias que se han recibido de Brusélas el duque de Wellington se hallaba en aquella ciudad ocupado en la organizacion de su ejército: el 13 habia recibido pliegos de Viena, cuyo contenido se ignoraba. El Príncipe de Orange ha establecido su cuartel general en Sottingen. El del feld-mariscal Blucher estaba todavía en Lieja, y las fuerzas prusianas se aumentaban de dia en dia en las inmediaciones de aquella ciudad, en donde se esperaba ver reunidas á fines de esta semana las tropas destinadas á las primeras operaciones contra la Francia.

El presidente de la dieta helvética ha dado, con fecha de 20 de Abril, la respuesta siguiente al oficio que le pasó el duque de Vicenza el 4 del mismo mes. — „Luego que la Francia haya recobrado la paz y la felicidad bajo de un gobierno estable, generalmente reconocido por toda la Europa, llegarán á su colmo los deseos mas sinceros de la Suiza. Fieles al principio del honor del que los soldados suizos, que han sido llamados á sus hogares, acaban de dar una nueva prueba, los cantones han creído deber, para asegurar sus mas caros intereses, su independenciam y su tranquilidad interior, tomar medidas de precaucion y de seguridad; y por este obgeto se han hecho diferentes mudanzas, y se les han restituido sus antiguas fronteras con una demarcacion mas ventajosa. — De estas diversas circunstancias y de las nuevas relaciones que la Suiza acaba de formar, resultan unos empeños de honor, que el reconocimiento y el interes de su existencia política la obligan á cumplir. No puede, reconociendo al gobierno actual de Francia, seguir un sistema opuesto al de todos los Soberanos de Europa. La lealtad y la fidelidad que siempre han arreglado su conducta, la arreglarán lo mismo en adelante. — Esta es la esplicacion á que se debe limitar el infrascrito; y la concluye rogando á S. E. el duque de Vicenza se digne admitir las seguridades de su alta consideracion. — *El burgomaestre del canton de Zurich, presidente de la dieta helvética.*”

La atencion que se pone aqui en la conservacion de la salud pública ha dado ocasion á que se siga una causa, que parecerá estraña á primera vista;

mas no asi cuando se reflexione que la enfermedad de las viruelas es un contagio de los mas activos, y que cuando hay un medio conocido y seguro de evitarlo, pueden las leyes declarar reo al que espone á sus conciudadanos á un mal tan horrible.

Sofia Vantadillo fue acusada á mediados de Abril último de haber llevado públicamente por las calles de Paddington á su hijo Juan Vantadillo, estando este enfermo é infestado de la viruelas, con gran riesgo y peligro de todos los súbditos de S. M. Formada la causa en el juzgado competente, el defensor dijo que no podia considerarse este negocio bajo otro aspecto que el del ejemplo, no habiendo resultado ninguna afeccion contagiosa. Leidas las declaraciones resultó que la acusada habia tenido á su hijo inoculado de las viruelas, y que durante el período de la enfermedad lo sacaba á pasear por la calle donde vivia en Paddington, negando que estuviese con viruelas, y diciendo que lo que padecia era efecto de la denticion. Cerca de su casa habia una escuela de primeras letras, y de ella contrageron las viruelas 11 muchachos, de los cuales murieron ocho. Visto todo por el tribunal, uno de los jueces, deseando suavizar la pena, manifestó que esta era la vez primera que semejante delito era objeto de acusacion, y que ya tenia bastante castigo la acusada con los gastos que se le habian causado. Otro dijo que la acusacion era muy oportuna para informar al público de semejante delito. Por último el fiscal manifestó que en ninguna manera se podia pedir la aplicacion de una pena afflictiva contra el reo, pues el principal objeto de la acusacion era dar una gran publicidad á la ley. El tribunal no obstante la condenó á tres meses de cárcel.

## ESPAÑA.

### *Barcelona 31 de Mayo.*

Por un barco español que llegó ayer á este puerto procedente del de Cete en Francia en seis dias de navegacion hemos sabido, mediante la declaracion jurada que ha dado su patron, que en aquella ciudad se decia que los aliados habian entrado ya en el territorio frances. Que la opinion general del pueblo está en Cete á favor del Rey en tanto grado, que todo el mundo, hasta las mugeres, llevan la escarapela blanca, bien que con la precaucion que es necesaria habiendo alli 100 hombres de tropas de Napoleon de todas armas. Este, segun las últimas noticias que se habian recibido alli, permanecia todavia en Paris.

Hemos sabido tambien del pueblo de S. Lorenzo de Cerdans que el dia 28 del corriente se habia desarbolado alli la bandera tricolor en medio de las aclamaciones de *viva el Rey, vivan los Borbones*. Que ninguno de sus vecinos habia querido acudir al servicio de las armas, á pesar de haber ido para obligarlos una porcion de gendarmas, los cuales se habian retirado ya sin conseguir nada; y que recelosos de que tal vez vendria contra ellos fuerza armada para someterlos, se habian armado y formado compañías de miqueletes con ánimo de hacerles frente y defenderse.

### *Zaragoza 1.º de Junio.*

La Real sociedad aragonesa de Amigos del pais establecida en esta capi-

tal, deseosa de promover la ilustración pública, y de perfeccionar las artes é industria, acaba de ofrecer, con arreglo á sus estatutos, los premios siguientes:

**Agricultura.** Cincuenta pesos y la patente de sócio sin contribucion al que mejor describa los pueblos del partido y corregimiento de Huesca, señalando el número de vecinos de cada uno, medios con que subsisten, las escuelas de enseñanza que hay para la juventud de ambos sexos, el clima, situacion, estension y calidades del terreno, empleo que se hace de él, frutos que se cultivan actualmente, y cuales se podrán cultivar con mayores ventajas, espresando el modo, los instrumentos que usan, el consumo y salida de los mismos, uso que se hace de las aguas, y si podria ampliarse á otros obgetos, si tiene el territorio algunas inútiles ó perdidas, indicando los medios de aprovecharlas; estado actual de sus montes, calidad de pastos y proporciones que ofrecen ó podrian ofrecer para carbon, leña, maderas de construccion; estado actual de los caminos y posadas, número de los ganados de todas especies, empleo de las lanas y otras materias, especificando las manufacturas y fábricas que haya, espresando si se aumentan ó disminuyen las cosechas; en qué parte de frutos ó ramos, y por qué causas; y aunque no se exige necesariamente que el discurso contenga los medios químicos y científicos en cuanto á minerales de carbon de piedra, plomo, hierro y otros que se encuentran en el partido, y elaboracion de los simples, se estimará que los autores den alguna idea de este artículo, al menos de la situacion, estension, estado y calidad de las minas, si se benefician, naturaleza y primor de las labores, y demas perteneciente á fábricas de cristal, acero y otras: precios de estas manufacturas, y sus varias especies; debiendo prevenir que la sociedad no tanto desea en la composicion de esta obra la delicadeza y hermosura de los discursos, quanto la sencillez y exactitud en los datos y reflexiones que se produzcan.

Tres premios de 25 pesos cada uno al que acredite haber plantado mayor número de árboles en las riberas de los rios y parages eriales de este reino, con tal que no bage de 500, y que esten vivos y prendidos en la primavera de 1816.

Cincuenta pesos y la patente de socio de mérito á quien en una memoria describa mejor la cria y cultivo del olivo, la de los semilleros ó almácigas, método de ingerirlos y trasplantarlos, su cultivo en las diferentes edades de esta planta, y sus podas ó remondas: la recoleccion y elaboracion de sus frutos, insinuando el clima y terreno mas adecuado, los defectos ó ventajas que tiene el que se le da en el presente reino de Aragon, y los adelantos de que es susceptible la elaboracion del aceite, las máquinas en que se egecuta, y el medio de simplificarlas y mejorarlas.

Tres premios de á 10 pesos cada uno á los labradores de este reino que promuevan mejor los prados artificiales de alfalfa, esparceta y otras plantas mas propias y útiles al pasto y fomento del ganado caballar, mular y demas en los pueblos donde no se conocen semejantes prados artificiales.

En atención á que por lo costoso de las tapias de pared no pueden muchos labradores cercar sus heredades, lo que es sobremansa útil para el resguardo y crecimiento de las plantas y frutos, á fin de escitarlos á que se proporcionen estas ventajas, se ofrece un premio de 30 pesos al propietario ó labrador que haga la mejor cerca en su heredad con pita, espinos, zarzas ú

otras plantas propias para ello, con tal que el campo cercado no bage de cuatro cahices de tierra, y el premio se adjudicará quando acredite que está bien prendida, igual y difícil de penetrarse por personas y caballerías.

Se ofrece otro premio de tres caballos á propósito para el tiro y fatigas del campo á tres labradores que desde la clase de braceros ó jornaleros hayan pasado por su aplicacion y constancia en el trabajo á la de propietarios, aunque sean de pequeña cabida de tierras propias, acreditando su costumbre de permanecer en las labores de sol á sol, y no ser del número de aquellos que, dejándolas á lo mejor del dia, se retiran á la poblacion: y se preferirá á los mas laboriosos que mejor cultiven sus tierras, y que con su industria y conocimientos rurales las hagan rendir mejores cosechas en igual cabida y calidad de terreno.

**Artes.** Veinte y cinco pesos al que acredite haber fabricado de su cuenta y á sus espensas mayor número de varas de lino de mejor calidad que la ordinaria, cuyo ancho sea quando menos una vara, y que tire dos y media por cada libra, debiéndose presentar precisamente 80 ó mas varas en una pieza, ó 100 en dos de la misma clase, con tal que se fabrique en el reino y con cosecha del mismo.

Otro premio de 15 pesos al que en iguales circunstancias se acerque mas en bondad y calidad á la pieza ó piezas de lino ó cáñamo que mereciese el premio anterior.

Quince pesos al que presente una ó dos piezas de lino mas bien blanqueado en Aragon, y con superioridad al método comun y ordinario, expresando el que haya observado en el blanqueo, y con tal que no bage de 80 el número de varas de dichas piezas de lencería.

X Diez premios de á 150 rs. vn. cada uno, que se adjudicarán á los artesanos de esta capital y demas de este reino que presenten obras y artefactos hechos de sus manos concluidos en su línea, ó de mayor gusto y perfección, y ademas de estos premios entregará la sociedad á los opositores que los mereciesen y á los que se aproximasen certificaciones honoríficas que acrediten su habilidad y aplicacion en sus respectivos oficios ó artes, y se les devolverán sus piezas premiadas, ó se les pagarán por el ajuste que se hiciere, como lo ha executado la sociedad en otros años desde la feliz época de su erección. Igualmente á todo artista que introduzca en nuestras fábricas alguna máquina desconocida en ellas, y cuyas ventajas haya demostrado la experiencia en las de los estrangeros, se dará un premio correspondiente á la utilidad que proporcione, como asimismo á los que presenten manufacturas hechas en el pais, que compitan en calidad, bondad y precio con las estrangeras de la misma especie que se consumen en el dia.

Tréinta pesos al que mejor manifieste en un discurso cuales sean las artes que con preferencia deben promoverse y cultivarse en Aragon, atendido su suelo, las circunstancias, genio y proporciones de sus naturales; y encontradas, por qué medios podrán adelantarse y perfeccionarse mejor.

Veinte y cinco pesos para la persona que presente algunos artefactos de esparto de los que se pueda hacer buen uso, como tela, trenzaderas ú otros, hechos dentro del reino, y serán preferidos los de mejor calidad, docilidad y blancura.

Siendo las lanas una de las producciones interesantes de algunos pueblos

de esta provincia, se ofrece el premio de 50 pesos al que proponga con la debida claridad los medios que podrían adaptarse para manufacturar los géneros de lana, y qué máquinas ó fábricas podrían emplearse al intento. *Comercio.* Cincuenta pesos y la patente de socio sin contribucion al autor de una memoria en que se espongan fundamentalmente y con claridad los medios y arbitrios de mejorar nuestros caminos reales y de travesía, y con alguna especialidad el que dirige desde esta capital á Navarra y Castilla la Vieja, quitando rodeos inútiles, y haciendo mas pronto y menos costosos los transportes; todo sin perjuicio de los intereses de S. M. ni de los particulares.

Cien pesos al que establezca una fábrica en Aragon de acetate de plomo (azúcar de Saturno), acetate de cobre (cardenillo), ácido sulfúrico y ácido nítrico, que compitan en calidad y precio con los estrangeros que en el dia se consumen.

Los discursos y documentos justificativos deberán dirigirse al Dr. Don Agustin Alcaide, secretario principal de la sociedad, por todo el mes de Enero del año próximo viniente de 1816. Los discursos ó memorias deberán dirigirse sin la firma de sus autores; y para que en el caso de ser premiados se sepa de quienes son, cuidarán estos de poner al principio ó al fin de ellos una sentencia ó lema, y de dirigir al mismo tiempo en papel separado y cerrado sus nombres y domicilios, poniendo en el sobre de este papel la misma sentencia ó lema que hayan puesto al principio ó al fin de sus discursos ó memorias.

*Irun 6 de Junio.*

Segun las cartas recibidas últimamente de Paris todo está allí montado en el pie de guerra, y Napoleon se manifiesta lleno de dudas viendo que dentro y fuera de Francia se le aumentan los obstáculos, al mismo tiempo que se le disminuyen los medios de superarlos. Ha echado ya mano de todos los medios capaces de proporcionarle el aumento de su ejército, y ve no obstante que este está muy lejos todavía del número á que se habia propuesto aumentarlo. Al mismo tiempo ve ya del todo desvanecidas las esperanzas que fundaba en el ejército de Murat, y dentro de la misma Francia mira en la Vendée una fuerza armada contra él, y de gentes que una antigua experiencia le ha manifestado que tiene teson y constancia. En el dia el asunto que lo ha ocupado altamente á él y á los de su consejo ha sido decidir si debia acometerse á los aliados ó esperar á que estos le acometiesen; y despues de mil debates el resultado ha sido que debia esperarse para decidir á tener datos mas seguros; pero estos datos no existirán, porque se reducen á que no tiene Napoleon fuerzas capaces ni de acometer ni de resistir.

De Marsella escriben que se ha recibido orden de que todos los barcos de la aduana se despachen con pabellon blanco; y esta medida, que manifiesta la poca confianza que tiene Napoleon en su pabellon tricolor, ha dado no pocas alas á los realistas que hay en aquella ciudad.

Segun las noticias recibidas de los pueblos mas inmediatos á nuestra frontera es tan grande la fermentacion que hay en ellos contra Napoleon, que si tuviesen la menor esperanza de verse sostenidos con fuerza armada, por poca que fuese, no dudarian alzarse contra él los departamentos del Arige, del Aude, del Garona y de los Altos Pirineos.

*Madrid 12 de Junio.*

El día 9 de Enero se presentó á S. M. una diputacion de la sociedad económica de Amigos del pais de la ciudad de Granada, que la componian el Escmo. Sr. marqués de Villadarias y de la Vera, mariscal de campo de los Reales egércitos, y capitán supernumerario de la guardia de la Real Persona de S. M., el Escmo. Sr. D. Cristóbal de Góngora, consejero de Estado, y el Dr. D. Josef Lopez de la Torre Aillon, canónigo de aquella santa iglesia metropolitana, y gobernador sede vacante de su arzobispado, los cuales despues de haber tenido la honra de besar la mano á S. M., le complimentaron por su restitucion al trono; manifestándole el segundo de los diputados los sentimientos de lealtad á su Real Persona que habian animado siempre á la sociedad.

Asimismo el día 4 de Febrero último tuvieron el honor de presentarse á cumplimentar á S. M. con igual motivo, y en nombre de la comunidad de Teruel, en el reino de Aragon, D. Baltasar Lopez de Cuevas, diputado decaano de la comunidad, y D. Francisco Tadeo Calomarde, oficial mayor de la secretaria de Indias, y caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III; manifestando el primero de ellos en un breve discurso la satisfaccion que animaba á los vecinos de aquella comunidad por ver restituido al trono de sus mayores á un Monarca, por cuya defensa habian sufrido tantos y tan costosos sacrificios.

Con igual motivo se presentó tambien á S. M. el día 9 de Febrero en nombre de la villa de Estadilla, en el reino de Aragon, D. Luis Gistúe y Martinez de Aragon, baron de la Menglana, coronel de los Reales egércitos, agregado al regimiento de granaderos de Castilla, caballero de la Real y distinguida orden española de Carlos III; el cual manifestó los servicios que los vecinos de aquella villa habian hecho en defensa de S. M., y la satisfaccion de que se hallaban poseidos al ver restituido al trono al que habia sido el obgeto de sus ansias y fatigas.

Asimismo el día 12 del espresado mes se presentó con igual motivo á cumplimentar á S. M. una diputacion de la villa de Corcubion, en Galicia; componiase del Escmo. Sr. conde de Altamira, del abad de Sta. Columba de Carnosa D. Pedro Rodriguez Valdés, y del teniente de navío D. Nicolás de la Vega Infanzon, ayudante secretario de la direccion general de la Real armada; el cual manifestó á S. M. en un breve discurso el gozo que poseia á sus vecinos por ver restituido al trono de sus mayores al Monarca por quien durante ocho años no habian cesado de dirigir súplicas al cielo, y de contribuir con todos los medios posibles para sostener la guerra hecha en su defensa.

#### ARTICULO DE OFICIO.

##### *Circular del ministerio de la Guerra.*

Con esta fecha digo al inspector general de los regimientos de milicias provinciales lo que sigue:

„Persuadido el REY nuestro Señor de la utilidad que debe producir á su Real servicio el establecimiento de cuatro subinspectores de milicias, que situados en puntos convenientes, y bajo las órdenes del inspector general, atiendan al mas pronto restablecimiento y organizacion de los regimientos provinciales, y cuiden de mantenerlos en el estado de disciplina y orden que conviene; se ha servido S. M. resolver: que para los regimientos de milicias provinciales de Castilla la Vieja, que componen la primera division, haya un subinspector con residencia en la ciudad de Salamanca: otro en la de Toledo para los regimientos de Castilla la Nueva y Extremadura, de que se compone la segunda division: otro en la de Córdoba para los regimientos de la tercera division de Andalucía; y finalmente otro en la ciudad de Santiago para los regimientos de Galicia y Astúrias, que componen la cuarta division.

En consecuencia ha tenido á bien S. M. nombrar para subinspector de la primera division de Castilla la Vieja al mariscal de campo D. Fernando Buitron, con el sueldo correspondiente á su clase en cuartel: para la segunda division de Castilla la Nueva al brigadier D. Ignacio Balanzat, coronel agregado al regimiento de infantería 2.<sup>o</sup> de la Princesa, con el sueldo que actualmente goza: para la tercera division de Andalucía al brigadier D. Andres de Mendoza, teniente de Rey de la plaza de Ceuta, con el sueldo de 2500 rs. de vn. mensuales, como equivalente al que en el dia disfruta por el destino que deja y obvençiones anejas á él; y para la cuarta division de Galicia al mariscal de campo D. Juan Poutoux y Mogica, con el sueldo correspondiente á su clase en cuartel: siendo la voluntad de S. M. que los referidos subinspectores se arreglen para el desempeño de sus encargos á lo que prescriben los artículos siguientes:

1.<sup>o</sup> Cuidarán principalmente de que todos los regimientos de la demarcacion de su respectivo distrito observen, cumplan y egecuten con la mayor puntualidad todas las Reales órdenes, declaraciones y reglamentos espedidos por S. M., ó que tenga á bien espedir en lo sucesivo, siendo responsables de cualquiera falta ó defecto que se advierta en esta parte; y en los mismos términos cumplirán y harán cumplir y egecutar las órdenes que les dicre el inspector general, á quien estarán sugetos en un todo como comandante general y juez privativo de los regimientos de milicias provinciales; y á él deberán consultar cuantas dudas puedan ofrecérseles, y todo lo que consideren conveniente al mejor servicio de S. M.

2.<sup>o</sup> Los coroneles ó comandantes de los regimientos se entenderán en todo con el subinspector respectivo, á quien respetarán y obedecerán sin la menor omision ni escusa, y por su conducto dirigirán todos los documentos é instancias que antes remitian en derechura á la inspeccion general; y solo en el caso de que tengan que producir alguna queja contra las providencias del subinspector podrán acudir al inspector.

3.<sup>o</sup> Los ayuntamientos y justicias de las capitales de los regimientos y demas pueblos contribuyentes al servicio personal de milicias, se prestarán por su parte á dar las contestaciones y conocimientos que necesiten y les pidan los subinspectores, sin separarse por ningun título ni pretesto de su conducto para dirigir las consultas ó propuestas que hagan á S. M.

4.<sup>o</sup> Cuando los subinspectores reciban de los coroneles ó comandantes

de los regimientos los documentos mensuales ó anuales, expedientes, instancias, consultas y cualesquiera otras noticias, examinarán detenida y escrupulosamente si están conformes á los formularios, instrucciones, reglamentos, declaraciones ú órdenes circuladas; y en el caso de notar algun defecto se los devolverán para que los rehagan ó repasen, en inteligencia de que hasta tanto que así se verifique no podrán darles curso; y para este efecto estenderán antes sus informes á continuacion de los que deben dar los referidos coroneles ó comandantes, esponiendo su dictámen en cada asunto de por sí, con arreglo á las órdenes que rijan, y añadiendo los antecedentes y conocimientos que tengan y puedan adquirir en la materia de que se trate; y lo propio egecutarán al dar curso á las propuestas de empleos vacantes, teniendo particular cuidado de que no se falte en ellas al orden de justicia y antigüedad, lo que tendrán tambien entendido los ayuntamientos de las capitales.

5.º Los espresados informes se estenderán al márgen de cada instancia, hablando en ellos con el REY cuando sean dirigidas á S. M., y con el inspector si son hechas á este; cuidando los subinspectores de que egecuten lo mismo los coroneles ó comandantes de los regimientos que deben informarlas en primer lugar.

6.º De manera alguna podrán los subinspectores dar curso á los documentos é instancias sino por conducto del inspector general, á quien particular y reservadamente tendrán facultad de hacer las observaciones que estimen convenientes en oficio separado; y por el mismo conducto del inspector general recibirán todas las órdenes, formularios, reglamentos, instrucciones y declaraciones que deban comunicárseles.

7.º Se encarga estrechamente á los subinspectores no omitan medio alguno para que los coroneles ó comandantes de los regimientos remitan los documentos mensuales con tiempo de que lleguen á la inspeccion general para el día 15 de cada mes, sin que en esto se permita la menor tolerancia.

8.º Tendrán el mayor cuidado los subinspectores en adquirir exacto conocimiento de las circunstancias, calidad y facultades de los pretendientes á plazas de cadetes, y esta instruccion servirá de informe en las instancias de los interesados, que remitirán al inspector general, á quien exclusivamente corresponde decretarlas segun estime conveniente.

9.º Los subinspectores remitirán en las épocas que les señale el inspector general, y con arreglo á los formularios que este les comunique, las noticias de los reemplazos que se hayan sorteado para los regimientos de su respectivo cargo.

10.º Autoriza S. M. á los subinspectores para determinar con arreglo á ordenanza y Reales órdenes posteriores todos los recursos sobre nulidad de sorteos ó reclamacion de esenciones que les hagan las partes interesadas cuando se consideren agraviadas, ó se quejen de las decisiones de los coroneles ó comandantes de los regimientos, á quienes toca resolver dichos recursos en primera instancia; y en los casos dudosos remitirán los expedientes originales con la instruccion correspondiente al inspector general para los efectos convenientes; no debiendo ningun individuo separarse de esta regla, á menos que sus quejas no se dirijan contra los subinspectores, despues de haberles hecho

presente sus esenciones, y de haber obtenido la decision de estos gefes acerca de ellas.

11. Dispondrán los subinspectores el puntual pago de las libranzas que diere el inspector general contra los fondos de cualquiera de los regimientos provinciales, avisándole de haberlo así egecutado.

12. Al mismo tiempo que se conservará como privativa del inspector general la aprobacion de los nombramientos de sargentos de los regimientos provinciales, y su deposicion con arreglo á lo prevenido en la ordenanza, los subinspectores podrán suspender de sus empleos á los individuos de dicha clase que no correspondan en el cumplimiento de sus obligaciones á la importancia de ellas y estimacion de la misma clase, y tendrán entendido que el concepto que merezcan á los subinspectores les servirá para la suerte de sus ascensos y recompensas.

13. Los subinspectores darán cuenta al inspector general de las faltas que cometieren los gefes y oficiales en el gobierno interior y económico de los regimientos, solicitando su arresto y suspension en los casos que crean necesaria esta providencia, la cual podrán tomar por sí cuando la causa lo exija por su gravedad, avisando inmediatamente al inspector.

14. Finalmente quiere S. M. que para el mejor y mas pronto despacho de todos los asuntos tengan los subinspectores una secretaría compuesta de dos oficiales de la clase de subalternos y tres sargentos escribientes, satisfaciéndose los gastos de oficina y gratificación de los últimos de los fondos correspondientes á los regimientos de su distrito segun determinare el inspector general; y de los propios fondos se satisfarán los gastos que se originen en las revistas de inspeccion, que deberán pasar á los regimientos cuando lo disponga el mismo inspector general."

Todo lo que comunico á V. E. de orden de S. M. para que disponga su cumplimiento, haciendo circular al efecto esta soberana resolucion á todos los regimientos de la inspeccion general de su cargo, y á los ayuntamientos de las capitales de los mismos.

Y lo traslado á V. para su inteligencia y gobierno.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 18 de Abril de 1815.

En atencion á los distinguidos méritos y señalados servicios de D. Josef Alonso Ortiz, cónsul general de España en Lóndres, se ha servido S. M. concederle honores de intendente de egército.

S. M. se ha dignado conceder á consulta del consejo Real licencia y facultad á la ciudad de Medina de Rioseco para que pueda restablecer las dos ferias anuales que la concedieron los Sres. Reyes D. Fernando y Doña Isabel, por Real privilegio espedido en Casarubios del Monte el año de 1477, con tal de que se celebre la primera en los ocho primeros dias pasado el domingo de Cuasimodo, y la segunda pasado el dia de nuestra Señora de Agosto, sin franquicia de derechos, y con la duracion de solos ocho dias de los que señala el mismo privilegio.

---

En virtud de providencia del Sr. D. Leon de la Cámara Cano, del consejo de S. M., teniente de corregidor de esta villa, juez que conoce de los autos de testa-

mentaría formados por fallecimiento del Lic. D. Felipe de Payueta y Oñate; se ha señalado el viernes 23 del corriente á las 12 de su mañana á las puertas de la audiencia de S. S. para el remate de dos viñas en término de la villa de Briviesca, la una de cinco obreros en el sitio que llaman Dondeloma, con sus árboles fructíferos, que surca por una parte con otra de D. Pedro Canton, vecino de dicha villa, y por otra con la de los herederos del abad de Rosales, tasada en 1400 rs., y la otra de 46 obreros en término de Cuesta Aguilar, también con sus árboles fructíferos, y surca por cierzo con Cuesta, por solano con Gerónimo Lopez Quintana, vecino de la misma villa, por ábrego el cabildo de S. Martín de ella, y por regañon con una senda, tasada en 11920 rs., que ambas ascienden á 13320 rs. Quien quisiere hacer postura á ellas acuda ante el referido señor juez por la escribanía del número de D. Juan Antonio de Urraza, que se admitirán las que hicieren siendo arregladas.

Se halla vacante la escuela de primeras letras de la villa de Meco, cuya dotacion consiste por ahora en 100 ducados, pagados por la justicia, médico y cirujano de balde; los niños al año pagan lo siguiente: los de cartilla y deletrear á media fanega de trigo, los que leen una fanega, los que escriben fanega y media, y los que cuentan dos fanegas; un cuarto los sábados, y además seis fanegas de trigo de unas memorias: se desea que sea sacerdote el maestro, á quien se le agregará la capellanía de ánimas, con la condicion de decir la misa primera. Los pretendientes presentarán los memoriales al ayuntamiento de aquella villa.

Se desea saber el paradero de Ramon Antonio Ines Rodriguez, cabo de artillería volante del cuarto ejército. La persona que supiere de él se servirá avisarlo á su madre Doña Antonia Cabo en Madrid en la fábrica de sombreros de la calle de Jesus y María.

Ensayo sobre la educacion de la nobleza, escrito por el caballero \*\*\*, y trasladado al castellano por D. Bernardo María de Calzada. Encierra todas las lecciones necesarias para educar á los jóvenes nobles, que son una parte principal de la nacion, y de cuyos aciertos en el manejo de los negocios pende la felicidad de tantos: dividido en dos tomos. Se hallará en la librería y almacen de papel de Gomez, calle de las Carretas, á 20 rs. en rústica y 28 en pasta.

Observaciones sobre el clima de Lima, y sus influencias en los seres organizados, en especial el hombre: un tomo en 4.<sup>o</sup>: segunda edicion. Con este título publica por segunda vez el Dr. Unanue; corregida y aumentada la medicina tipográfica del Perú, que por su método, noticias originales, retratos del carácter físico y moral de sus habitantes, enfermedades &c., mereció mucho aprecio desde su primera impresion. Se vende en la librería de Montero, calle de la Concepcion Gerónima, y en la de Baylo, calle de las Carretas, á 20 rs. á la rústica y á 24 en pasta.

Ordinario de la santa misa con el compendio de la fe; ejercicio cotidiano y otras oraciones para confesar y comulgar, en latin y castellano: un tomo en 8.<sup>o</sup> adornado de 22 láminas finas. Se hallará en la librería de Hurtado, calle de las Carretas, y en el puesto de Sanchez, calle de Atocha, frente á la plazuela del Angel, á 20 rs. en pasta fina y 36 en tafilete.

Rudimentos históricos ó compendio de la historia en general desde la creacion del mundo hasta nuestros tiempos, asi eclesiástica como profana, con un tratado de geografia correspondiente para el conocimiento del globo y de los mapas ó cartas geográficas. Está dispuesta en diálogo para mayor claridad, especialmente en los jóvenes: tres tomos en 8.<sup>o</sup> marquilla á 24 rs. á la rústica. Se hallará en el despacho de libros de la Borda, calle Mayor, portal de manguiteros.